OTRO SÍ CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 DE 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	Pereira, 24 de julio 2026
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	Pereira, 22 de septiembre de 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	DORADO-2026-CD-010
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
NIT DE LA INSTITUCIÓN	816.006.283-5
RECTOR	JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN DEL RECTOR	C.C. 10.001.007 de Pereira
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Mz. 01. Cs. 01. barrio el Dorado I.
NÚMERO TELEFÓNICO	(606) 324-214-2272
CONTRATISTA	STEFANIA TORRES ESPINOSA
NIT DEL CONTRATISTA	1.117.350.202-8
IDENTIFICACIÓN Rep. Leg.	1.117.350.202 de San Pedro (Valle del Cauca)
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Cra 10 N° 21-15 OF 306 Edif Invertobon
NÚMERO TELEFÓNICO	316 419 6358

Entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** aprobada para su funcionamiento según Resolución número 2144 del 14 de mayo de 2010 dada por la Secretaría de Educación de Pereira, con código DANE **66001004617** y NIT **816.006.283-5**, y representada por **JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **10.001.007** expedida en Pereira – Risaralda actuando en calidad de Rector según Decreto de nombramiento en propiedad número 0412 del 03 de mayo de 2016 emanado por Municipio de Pereira, cargo para el cual tomó posesión según acta firmada del 16 de mayo de 2016 y quienes para los efectos de este CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora STEFANIA TORRES ESPINOSA identificada con el NIT. 1.117.350.202-8, representada legalmente por el señor STEFANIA TORRES ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.350.202 de San Pedro (Valle del Cauca), y que para efectos legales del presente CONTRATO se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTRO SÍ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O SUMINISTRO N° 010 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones; (a) Que el día 24 de julio de 2026 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 de 2026, que tiene por objeto Suministrar de elementos e insumos para aseo, limpieza, desinfección y sanitización, así como equipos, insumos y materiales de primeros auxilios, protección personal, seguridad industrial y bioseguridad. (b). Que el día 24 de julio de 2026, se suscribió acta de inicio para el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 de 2026. (c). Que el plazo de ejecución del CONTRATO es de **sesenta y tres (63) días** contados a partir de la firma del acta de inicio. (d). Que el valor total inicial del CONTRATO es de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS ($1.500.000,00)** incluido IVA y demás gastos y tributaciones. (e). Que la forma de pago es bajo la modalidad de pagos parciales, dependiendo de la cantidad de insumos o materiales suministrados, previo recibido a satisfacción y presentación de factura o documentos equivalente, pago de seguridad social y con autorización del SUPERVISOR o del **CONTRATANTE**. (f). Que durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026** se presentaron circunstancias extraordinarias y sobrevinientes asociadas al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que afectó el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Institución Educativa EL DORADO, generando la interrupción temporal de las actividades institucionales y la necesidad de adoptar medidas de reorganización y atención de las condiciones derivadas de dicha emergencia. (g). Que las circunstancias anteriormente señaladas incidieron en el normal desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con la ejecución y utilización de los bienes objeto del **CONTRATO**, ocasionando una alteración temporal en la programación inicialmente prevista para la atención de las necesidades de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, bioseguridad y demás elementos comprendidos dentro del objeto contractual. (h). Que, una vez restablecido progresivamente el desarrollo de las actividades institucionales, persiste la necesidad de contar con los elementos e insumos objeto del CONTRATO, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, desinfección, salubridad y seguridad para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y la prestación del servicio educativo. (i). Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo de la **CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 DE 2026**, los plazos establecidos para la entrega de los elementos, insumos y equipos podrán ampliarse o modificarse por fuerza mayor, caso fortuito o por causas plenamente justificadas no contempladas en el contrato. (j). Que la situación sobreviniente anteriormente descrita, aunada a la necesidad de garantizar la adecuada y oportuna atención de las necesidades institucionales que dieron origen al contrato, constituye una circunstancia que justifica la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de las condiciones esenciales que dieron lugar a la contratación o de la naturaleza del contrato. (k). Que la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales pendientes y garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al **CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026**, preservando la finalidad contractual y los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que orientan la gestión contractual. (l). Que, de acuerdo con el Manual de

Powered by CamScanner

Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, las prórrogas contractuales deben encontrarse debidamente justificadas y contar con el concepto favorable del supervisor del contrato, correspondiendo su aprobación al Rector en su calidad de ordenador del gasto y representante legal del Fondo de Servicios Educativos. (m). Que la presente modificación se tramita durante la vigencia del contrato y antes del vencimiento del plazo de ejecución, y tiene como único propósito ampliar el término contractual hasta el seis (06) de noviembre de 2026, sin alterar sustancialmente el objeto, la naturaleza ni las condiciones esenciales que determinaron la celebración del **CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026.** (n). Que la presente modificación no constituye una novación de las obligaciones contractuales ni implica la celebración de un nuevo contrato, por cuanto se limita a modificar el plazo de ejecución y, de ser procedente, el valor inicialmente pactado dentro de los límites y condiciones establecidos en el contrato y en las normas aplicables. (o). Que, en consecuencia, las partes consideran jurídica y técnicamente procedente suscribir el presente OTROSÍ, con el fin de formalizar la ampliación del plazo contractual y, en su caso, la adición presupuestal correspondiente, garantizando la continuidad y adecuada satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al contrato. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente OTROSÍ al **CONTRATO SUMINISTRO N° 010 de 2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO**: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO **DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026** hasta el seis (06) de noviembre de 2026, con el propósito de permitir la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales que dieron origen al contrato. Durante el término de la presente prórroga, el **CONTRATISTA** continuará atendiendo los requerimientos de suministro formulados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, los precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. La presente prórroga no implica modificación del valor del contrato, ni genera por sí misma reconocimiento de recursos adicionales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Se mantiene la forma de pago establecida en la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026.** Los pagos continuarán realizándose de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables. La presente prórroga no constituye reconocimiento de un mayor valor contractual ni obliga a la Institución Educativa a ejecutar la totalidad del valor inicialmente contratado. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** Cuando las garantías contractuales sean exigibles, el CONTRATISTA deberá ampliar su vigencia de conformidad con el nuevo plazo de ejecución contractual y presentar el correspondiente documento modificatorio para aprobación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO**, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026**, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente OTROSÍ, continúan vigentes, permanecen inalteradas y conservan plena fuerza y efecto jurídico. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente OTROSÍ se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su suscripción por las partes. Para su ejecución, cuando corresponda, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, así como presentar las modificaciones o ampliaciones de las garantías contractuales cuando estas sean exigibles. **CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS**: El presente OTROSÍ será incorporado al expediente contractual y se realizarán las actuaciones de publicidad y registro que correspondan de acuerdo con el régimen aplicable a la contratación de la Institución Educativa y las disposiciones internas vigentes.

En constancia se firma en Pereira, a los 22 días del mes de eptiembre de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
NIT: 816.006.283-5
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ (Rector)
CC 10.001.007 de Pereira (Ris)
Contratante

STEFANIA TORRES ESPINOSA
NIT. 1.117.350.202-8
CC. 1.117.350.202 de San Pedro (Valle del Cauca)
Contratista

EDUAR ANDRÉS BERMÚDEZ CARDONA
CC 1.088.293.576 de Pereira (Ris).
Supervisor

Powered by CamScanner

Pereira, 21 de septiembre de 2026

SOLICITUD Y CONCEPTO FAVORABLE PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 010 DE 2026

1. ANTECEDENTES: El día 24 de julio de 2026 se suscribió el Contrato de Suministro N.° 010 de 2026 entre la Institución Educativa El Dorado y la señora **STEFANIA TORRES ESPINOSA,** cuyo objeto consiste en el suministro de elementos e insumos para aseo, limpieza, desinfección y sanitización, así como equipos, insumos y materiales de primeros auxilios, protección personal, seguridad industrial y bioseguridad. El contrato estableció un valor de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) y un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Durante el período de ejecución contractual se presentaron circunstancias extraordinarias derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, las cuales afectaron temporalmente el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Institución Educativa, generando la interrupción y posterior reorganización de las actividades institucionales. Como consecuencia de dicha situación, se produjo una alteración temporal de la programación institucional y de las actividades relacionadas con la ejecución y utilización de los bienes objeto del contrato, circunstancia que incidió en el desarrollo normal de las obligaciones contractuales dentro del término inicialmente previsto.

2. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA: Actualmente persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato, particularmente la relacionada con la disponibilidad de elementos e insumos necesarios para las actividades de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, bioseguridad y demás necesidades comprendidas dentro del objeto contractual y en consecuencia, y teniendo en cuenta las circunstancias sobrevinientes anteriormente descritas, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución contractual con el propósito de permitir la adecuada atención de las necesidades institucionales y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pendientes; la prórroga propuesta no modifica el objeto contractual, no incorpora obligaciones sustancialmente diferentes, no modifica el valor del contrato ni genera por sí misma obligaciones económicas adicionales para la Institución Educativa.

3. FUNDAMENTO CONTRACTUAL: La Cláusula Sexta – Duración del Contrato de Suministro N.° 010 de 2026 establece expresamente que los plazos previstos para la entrega de los elementos, insumos y equipos podrán ampliarse o modificarse por fuerza mayor, caso fortuito o por causas plenamente justificadas no contempladas en el contrato; de igual manera, la cláusula vigesimocuarta contempla las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor y sus efectos frente al cumplimiento y demora en las obligaciones contractuales. De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, las modificaciones contractuales deben estar debidamente justificadas y contar con el concepto favorable del supervisor, correspondiendo su aprobación al Rector en calidad de ordenador del gasto.

4. SOLICITUD: En mi calidad de supervisor del Contrato de Suministro N.° 010 de 2026, y una vez revisadas las condiciones de ejecución contractual y la necesidad institucional existente, solicito y emito concepto favorable para que se adelante la prórroga del contrato hasta el día seis (06) de noviembre de 2026. La ampliación solicitada deberá formalizarse mediante el correspondiente OTROSÍ, suscrito por las partes antes del vencimiento del plazo contractual vigente y se deja constancia de que la presente solicitud corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo de ejecución, sin modificación del valor contractual ni del objeto inicialmente contratado.

Atentamente,

ANDRÉS BERMÚDEZ CARDONA
C.C. 1.088.293.576 de Pereira (Risaralda)
SUPERVISOR
Contrato de Suministro N.° 010 de 2026